

RECAUDOS PARA SUCURSALES DE SOCIEDADES DE CORRETAJE DE REASEGUROS EXTRANJERAS

1. Solicitud con indicación del nombre completo, cédula de identidad, registro único de información fiscal, dirección, teléfono y correo electrónico del representante acreditado mediante poder autenticado y país de origen de la sucursal a registrar.
Si el representante es una persona jurídica, adicionalmente deberá señalar su denominación social, domicilio, capital e identificación de sus accionistas y junta directiva.
2. Poder autenticado.
3. Constancia bancaria de pago correspondiente a los timbres fiscales de acuerdo con lo estatuido en el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Timbre Fiscal.
4. Documento constitutivo estatutario certificado por la autoridad competente del país de origen.
5. Estados financieros del último ejercicio económico, con el respectivo informe de auditores externos. Para el último ejercicio debe acreditar un patrimonio no inferior equivalente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.000.000,00), acompañado de un reporte de una empresa calificadora de riesgo.